



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2023-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 02 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 109-2023-GAJ/MDJLO del 01.03.2023, el Informe N° 054-2023-MDJLO/GM/GPyP emitido el día 01.03.2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Formalización de modificaciones presupuestales de Febrerero del 2023;(Reg.218-02.03.2023);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuesto del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, según Artículo 47.1 del D.L 1440. establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de la Ejecución Presupuestaria N°005-2022-EF/50.01 Artículo 29 establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según el Informe N° 054-2023-MDJLO/GM/GPYP del 01.03.2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que en el mes de Febrero 2023 se generaron modificaciones presupuestarias TIPO 003 en el nivel funcional programático del Pliego 140105 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Unidad Ejecutora 301216, a solicitud de las áreas usuarias en cumplimiento de sus objetivos, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, según el informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es Procedente Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática Tipo 003, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, correspondientes al mes de Febrero del 2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO: - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- G.A.Y.F
- GPYP
- SGIYTI
- ARCHIVO.
- ERS/ism



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° *Elbey Requejo Sánchez*
ALCALDE